

RESOLUCION No. 024 DE 2023

Enero 31 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES, SERVICIOS TÉCNICOS, PLANILLA DE ACOMODADORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2023”

LA Rectora, del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus facultades legales y las conferidas por el Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con tres Salas Institucionales: la Sala Beethoven, la Sala de Música de Cámara y la Sala Julio Valencia, las cuales podrán ser utilizadas como espacio para el desarrollo académico y para la venta de servicios de alquiler de estas como fuente de ingreso de recursos propios.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene la responsabilidad de administrar y manejar sus bienes muebles e inmuebles, conforme los mandatos constitucionales, salvaguardando su integridad y adoptando las medidas necesarias para garantizar su buen uso y su destinación, por lo que es necesario reglamentar el préstamo, alquiler y la utilización de las salas y establecer las tarifas que el Instituto Departamental de Bellas Artes cobrará por el alquiler para la Vigencia 2023.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense las siguientes tarifas para el alquiler de las Salas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para el año fiscal de 2023 así:

SALA	AFORO	TARIFA COMERCIAL	TARIFA CULTURAL
BEETHOVEN	681	\$ 4.000.000	\$ 2.500.000
MÚSICA DE CÁMARA	158	\$ 2.000.000	\$ 1.500.000
JULIO VALENCIA	122	\$ 2.000.000	\$ 1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El tiempo de alquiler de las Salas máximo es de 6 horas. En caso de extenderse el horario, se deberá cancelar por cada hora adicional, así:

SALAS	VALOR TARIFA POR HORA ADICIONAL DE ALQUILER	
	COMERCIAL	CULTURAL
SALA BEETHOVEN	\$ 800.000.00	\$ 550.000.00
SALA MUSICA DE CAMARA	\$ 400.000.00	\$ 280.000.00
SALA JULIO VALENCIA	\$ 400.000.00	\$ 280.000.00

ARTÍCULO TERCERO: El horario de uso de Sala Beethoven y Sala de Música de Cámara es el siguiente:

RESOLUCION No. 024 DE 2023

Enero 31 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES, SERVICIOS TÉCNICOS, PLANILLA DE ACOMODADORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2023”

SALAS	DÍAS - HORARIO	
	VIERNES	SÁBADO - DOMINGO
Beethoven	5 – 10 P.M.	7 – 11 A.M.
Sala de Cámara	6 – 10 P.M.	7 – 11 A.M.
Sala Julio Valencia	A partir de disponibilidad de la Sala	

Este horario puede estar dispuesto a cambios, por lo tanto es necesario al realizar la solicitud de sala adjuntar horario de uso para que el Coordinador de Sala lo verifique.

El horario incluye: El montaje técnico, ensayo (previamente coordinado en caso de ser requerido para el mismo día y evento deberá realizarse dentro del horario de la sala tomada en alquiler.

ARTÍCULO CUARTO: La Tarifa Comercial aplica para todo evento que se realice en las diferentes salas Institucionales.

La aplicación de Tarifa Cultural será determinada teniendo en cuenta la solicitud que se haga mediante oficio donde se especifique el tipo de evento, tarifas e impacto cultural y social del evento.

En el caso de otorgarse Tarifa Cultural, se deberá reconocer los créditos a la Entidad por el descuento otorgado en las diferentes piezas publicitarias del evento y medios de comunicación que realicen la difusión de la actividad a realizar.

ARTÍCULO QUINTO: La reserva de la Sala deberá realizarse con antelación al evento, periodo mínimo de 30 días hábiles y la Entidad da un plazo máximo de quince días previos al evento para cancelar los valores correspondientes a las Tarifas Comercial y/o Cultural, mediante consignación en la cuenta bancaria definida por la Tesorería General de la Entidad, para expedición del recibo correspondiente, el cual será el soporte para el ingreso a las Salas. Queda claramente establecido que la Entidad podrá disponer del espacio reservado, si no se da cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La solicitud de reserva de espacios, se hará mediante carta o email especificando las características del espectáculo. La Entidad previa valoración confirmará por vía email y agendamiento en calendario Google o escrito la disponibilidad, los requisitos y el valor del alquiler.

ARTÍCULO SÉPTIMO: deberá enviar los documentos necesarios para la elaboración del contrato y factura a saber: Copia actualizada del Rut, copia ampliada de la Cédula, paz y salvo de Sayco y Acinpro de las obras a interpretar, exoneración de Mincultura (si requiere venta de boletería), Copia certificado de productor permanente u ocasional expedido por el Ministerio de Cultura.

RESOLUCION No. 024 DE 2023

Enero 31 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES, SERVICIOS TÉCNICOS, PLANILLA DE ACOMODADORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2023”

El TOMADOR será responsable de asumir los costos de impuestos, del evento como Ley 44 de 1993 adición de la Ley 23 de 1982 para Sayco, Acinpro, impuestos municipales, Coldeportes y demás impuestos vigentes de Ley. Realizar la contratación de mecanismo de reacción inmediata como Defensa Civil y/o Cruz Roja, deberá presentar copia de factura de pago de mecanismo de reacción en el momento del envío de documentos solicitados.

ARTICULO OCTAVO: El tomador deberá hacer contacto con el Coordinador de Sala mediante correo electrónico salas@bellasartes.edu.co o al teléfono 6203333. Visita presencial en la Institución, video conferencia o mediante carta especificando las necesidades técnicas de uso de Sala para realizar labor de preproducción técnica. Es indispensable enviar copia de pago de seguridad social reportando estar al día el personal técnico y logístico que contrate el empresario, de empresas de servicio de renta de Audio, Luces, Video y/o cualquier apoyo para la realización del evento, los cuales ingresaran a cualquiera de las diferentes Salas.

ARTÍCULO NOVENO: El Empresario deberá cancelar la suma de \$ 450.000.00 MCTE, para el pago del Personal Técnico y de Logística, que desempeña sus funciones durante el evento. Dicho valor estará relacionado en el concepto de la factura

ARTÍCULO DÉCIMO: Los valores establecidos en la presente resolución serán ajustados al modificarse las condiciones técnicas de la Sala y se ajustarán anualmente con base en el incremento aprobado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Vigente SMMLV.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sala Beethoven cuenta con el siguiente equipamiento el cual tiene un costo adicional al valor del alquiler:

NOMBRE	CANTIDAD	MEDIDAS	MARCA	VALOR
Sonido Completo	3 micrófonos, 4 cabinas 1 consola Sonido			\$ 500.000.00
Módulos de sobre tarimas	10	1,22 Mts de ancho x 2,44 de largo. Alturas graduables de 20 cm, 40 cm y 60 cm		\$ 40.000 c/u
Video Beam	1		EPSON modelo POWER LITE G5910	\$ 300.000.00
Cámara Negra	1	Telón fondo de 6 Mts. Alto y 12 Mts. Ancho		\$ 200.000.00
	1	Telones laterales 1,80 de ancho y 7 Mts. de alto		\$ 200.000.00

RESOLUCION No. 024 DE 2023

Enero 31 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES, SERVICIOS TÉCNICOS, PLANILLA DE ACOMODADORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2023”

NOMBRE	CANTIDAD	MEDIDAS	MARCA	VALOR
Telón Fondo Negro o Blanco	1	Telón de fondo 6 Mts de alto x 12 Mts de ancho		\$ 215.000.00
Micrófonos Inalámbricos	2		SHURE SM 58	\$ 150.0000.00 c/u
Tarimas	10	Tarimas		\$80.000.00 c/u
Piano Steinway and Son Grand Concert D Hamburg	El uso de este piano es por medio de solicitud de carta y confirmación del Coordinador de Sala. La afinación del piano corre por cuenta del productor del evento.			

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El equipamiento de Sala de Música de Cámara y Sala Julio Valencia se verifica mediante email dependiendo del tipo de actividad a realizar bajo disponibilidad de uso de espacio.

El pago de alquiler de cada artículo será anexado en cotización y deberá cancelarse con la totalidad de alquiler de Sala.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de enero de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Carlos Toro – Coordinador Salas-Contratista

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa

Aprobó: Rosa Cortes – Asesora Jurídica

Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero